

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014

Recopilación y selección
por Flavia Pesci Feltri
Abogada

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Régimen del Poder Público Nacional*. A. Poder Ejecutivo. a. Organismos de la Presidencia de la República b. Régimen General de la Administración Pública. c. Régimen de los Ministerios y los Órganos Desconcentrados. d. Régimen de las Misiones. e. Régimen de la Administración descentralizada B. Poder Legislativo. C. Poder Judicial. D. Poder Ciudadano: Ministerio Público. E. Poder Electoral. 2. *Régimen del Poder Popular*.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema de la Administración Financiera*. 2. *Sistema impositivo*. 3. *Sistema Funcionario*. A. Trabajadores de la Asamblea Nacional. B. Funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal. C. Funcionarios de la Defensa Pública. D. Funcionarios Bomberiles. E. Trabajadores de la Presidencia de la República. 4. *Sistema de Bienes Públicos*. 5. *Sistema de Contrataciones Públicas*. 6. *Sistema de Control*.

III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Relaciones exteriores*. A. *Leyes Aprobatorias*. B. *Acuerdos*. C. *Convenios*. 2. *Régimen de Seguridad y Defensa*. 3. *Régimen de la Policía*. 4. *Régimen del Porte de Armas*. 5. *Sistema de Seguridad Jurídica*.

IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Régimen de la Planificación y Desarrollo*. 2. *Régimen de las inversiones extranjeras*. 3. *Régimen de la Banca Central*. 4. *Régimen Cambiario*. 5. *Régimen de las Instituciones Financieras*. A. Tasas de Interés. 6. *Régimen de la Competencia (Antimonopolio)*. 7. *Régimen de protección al consumidor (Precios Justos)*. 8. *Régimen de la Industria*. A. Seguridad y Soberanía Agroalimentaria. B. Pesca y Acuicultura. C. Pequeña y Mediana Industria. 9. *Régimen del Comercio exterior y de las Aduanas*. 10. *Régimen del Turismo*. 11. *Régimen de Ciencia y Tecnología*.

V. RÉGIMEN DE DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen de la Educación*. A. Educación Universitaria. B. Educación Socialista. 2. *Régimen de Salud*. 3. *Régimen laboral*. 4. *Régimen de Cultura*. 5. *Régimen de la Juventud Productiva*. 6. *Régimen de Deporte*. 7. *Régimen de la Protección de los Derechos de las Mujeres*.

VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Sistema de Transporte Acuático y Aéreo. B. Sistema de Transporte Terrestre. 2. *Régimen de Energía Eléctrica*. 3. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales*.

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. Régimen del Poder Público Nacional

A. Poder Ejecutivo

a. Organismos de la Presidencia de la República

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.513 del 7-10-2014.

Decreto N° 1.494 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial, con carácter permanente, que se denominará Comisión Soberana para la Comercialización de los Productos de las Empresas Básicas del Estado. *G.O.* N° 40.551 del 28-11-2014.

b. Régimen general de la Administración Pública

Decreto N° 1.424 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública (Véase N° 6.147 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.542 del 17-11-2014.

Decreto N° 1.423 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos. (Véase N° 6.149 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

c. Régimen de los Ministerios y los órganos desconcentrados

Decreto N° 1.510 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea el servicio desconcentrado denominado Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, el cual formará parte de la Estructura del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Vivienda Seguimiento de la Gestión de Gobierno. *G.O.* N° 40.557 del 8-12-2014.

Reglamento Interno de la Comisión Presidencial Consejo Nacional de Vialidad Agrícola (CONAVIA) del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras. *G.O.* N° 40.516 10-10-2014.

Reglamento Interno de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras. *G.O.* N° 40.523 del 21-10-2014.

Resolución N° 0029 del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, mediante la cual se crea el Consejo de Coordinación Jurídica de este Ministerio, a los fines de coordinar y armonizar los criterios y actuaciones jurídicas de dicho Ministerio y de todos sus organismos adscritos. *G.O.* N° 40.571 del 30-12-2014.

Resolución N° 064 conjunta de los Ministerios del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y para la Comunicación y la Información, mediante la cual se crea el «Fondo Rotatorio de Producciones Audiovisuales» como un apartado Presupuestario y Financiero, con un aporte inicial de recursos públicos provenientes del Estado, en los términos que en ella se señalan. (Conformar las Normas Técnicas sobre el Régimen de Funcionamiento y Operaciones). *G.O.* N° 40.528 del 28-10-2014.

Providencia N° 001 del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Vivienda y Hábitat, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de Funcionamiento de este Organismo. *G.O.* N° 40.541 del 14-11-2014.

d. *Régimen de las Misiones*

Decreto N° 1.394 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-Misiones. (Véase N° 6.154 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Decreto N° 1.409 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Gran Misión Agrovenezuela. (Véase N° 6.151 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

e. *Régimen de la Administración descentralizada*

Decreto N° 1.400 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Agrícola de Venezuela, C.A., Banco Universal. (Véase N° 6.154 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Decreto N° 1.404 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela. (Véase N° 6.155 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Decreto N° 1.316 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se dicta el Decreto para la Reestructuración de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Popular (FUNDACOMUNAL). *G.O.* N° 40.514 del 8-10-2014.

Decreto N° 1.347 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda. *G.O.* N° 40.526 del 24-10-2014.

Decreto N° 1.361 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 7.173, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.349, en fecha 19 de enero de 2010, en el cual se crea el Fondo Bicentenario Alba Mercosur. *G.O.* N° 40.532 del 3-11-2014.

Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.513 del 7-10-2014.

B. *Poder Legislativo*

Reglamento Interno del Comité de Postulaciones Judiciales de la Asamblea Nacional. *G.O.* N° 40.535 del 6-11-2014.

C. *Poder Judicial*

Resolución N° 2014-0030 del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual se ajusta el sistema de distribución de causas o comisiones entre los Tribunales de Municipios Ordinarios y Ejecutores de Medidas, que tengan atribuida la competencia especial en materia de obligación alimentaria o manutención y de responsabilidad penal del adolescente, hasta tanto sean creados los tribunales especializados en la materia. *G.O.* N° 40.566 del 19-12-2014.

D. *Poder Ciudadano: Ministerio Público*

Resolución N° 1629 del Ministerio Público, mediante la cual se crea la «Coordinación de Publicidad y Publicaciones», adscrita a la Dirección de Relaciones Institucionales, del Ministerio Público. *G.O.* N° 40.525 del 23-10-2014.

E. *Poder Electoral*

Reglamento Interno de la Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral. *G.O.* N° 40.513 del 7-10-2014.

2. *Régimen del Poder Popular*

Decreto N° 1.389 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones. *G.O.* N° 40.540 del 13-11-2014.

Decreto N° 1.390 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para Establecer los Lineamientos de Financiamiento a las Organizaciones de Base del Poder Popular. *G.O.* N° 40.540 del 13-11-2014.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema de la Administración Financiera*

Decreto N° 1.401 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. (Véase N° 6.154 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

2. *Sistema impositivo*

Decreto N° 1.434 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. (Véase N° 6.152 Extraordinario de misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.435 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. (Véase N° 6.152 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.436 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado. (Véase N° 6.152 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.418 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas. (Véase N° 6.151 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.417 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco. (Véase N° 6.151 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.398 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma Parcialmente la Ley de Timbres Fiscales. (Véase N° 6.150 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Providencia N° SNAT/2014/0053 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece el valor facial de los formularios autorizados y emitidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. *G.O.* N° 40.557 del 8-12-2014

Providencia N° SNAT/2014/0043 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se legaliza la Emisión y Circulación de Bandas de Garantías para Licores. *G.O.* N° 40.520 del 16-10-2014.

Providencia N° SNAT/2014/0047 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece el calendario para los Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención que deben cumplir las obligaciones tributarias para el año 2015. *G.O.* N° 40.542 del 17-11-2014.

Providencia N° SNAT/2014/0048 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece el calendario para los Sujetos Pasivos no Calificados Especiales para las Actividades de Juegos de Envite o Azar que deben cumplir en el año 2015. *G.O.* N° 40.542 del 17-11-2014.

3. *Sistema del sistema funcionarial*

A. *Trabajadores de la Asamblea Nacional*

Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o Sida y sus Familiares de la Asamblea Nacional. *G.O.* N° 40.571 del 30-12-2014.

Acuerdo N° 2014-17, mediante el cual se reforma el Título XIII del Reglamento Interno de este Grupo Parlamentario Venezolano, atinente al «Régimen Laboral de las Trabajadoras y los Trabajadores del Grupo». *G.O.* N° 40.563 del 16-12-2014.

B. *Funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal*

Decreto N° 1.433 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones de los Funcionarios y Funcionarias de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.542 del 17-11-2014.

Decreto N° 1.432 de la Presidencia de la República, mediante el cual se decreta el Ajuste al Sistema de Remuneraciones de los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.542 del 17-11-2014.

Decreto N° 1.440 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal. (Véase N° 6.156 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Código de Ética de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública del 25/07/2014. *G.O.* N° 40.564 del 17-12-2014.

Instructivo de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.510 del 2-10-2014.

C. *Funcionarios de la Defensa Pública*

Resolución N° DDPG-2013-421 de la Defensa Pública, mediante la cual se reforma parcialmente el Reglamento Interno sobre el Régimen de Jubilaciones de las funcionarias y funcionarios de la Defensa Pública. (Reforma Res. N° DDPG-2013-613-1, *G.O.* 40.252 del 17/09/2013). *G.O.* N° 40.522 del 20-10-2014.

Resolución N° DDPG-2014-523 de la Defensa Pública, mediante la cual se reforma parcialmente el Reglamento Interno sobre el Régimen de Pensiones por Invalidez de las funcionarias y funcionarios de la Defensa Pública. (Reforma Res. N° DDPG-2013-421, *G.O.* 40.165 del 13/05/2013). *G.O.* N° 40.522 del 20-10-2014.

Resolución N° DDPG-2014-573 del Defensa Pública, mediante la cual se corrige el número de la Resolución y la fecha del Reglamento Interno sobre el Régimen de Jubilaciones de las Funcionarias y Funcionarios de la Defensa Pública, con el número de la Resolución N° DDPG-2014-524, de fecha 25 de septiembre de 2014; 155, 204 y 15. (*Gaceta Oficial* N° 40.522 de fecha 20 de octubre de 2014). *G.O.* N° 6.152 del 18-11-2014.

D. *Funcionarios Bomberiles*

Decreto N° 1.368 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se regula y establece los sueldos básicos e incidencias asociadas a éstos, aplicables a los funcionarios y funcionarias bomberiles activos de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil en todo el país. (Comandante General, Bs. 10.300; Coronel, Bs. 9.960; Teniente Coronel, Bs. 9.620; Mayor, Bs. 9.280, entre otros). *G.O.* N° 40.536 del 7-11-2014.

E. *Trabajadores de la Presidencia de la República*

Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras de la Presidencia de la República. *G.O.* N° 40.542 del 17-11-2014.

4. *Sistema de Bienes Públicos*

Decreto N° 1.407 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. (Véase N° 6.155 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

5. *Sistema de Contrataciones Públicas*

Decreto N° 1.399 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. (Véase N° 6.154 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Providencia N° DG/2014-A-0123 de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la cual se publica a partir de la presente fecha en la página web del Servicio de Contrataciones (www.snc.gob.ve), los requisitos legales, técnicos y financieros que deben presentar las personas naturales y jurídicas interesadas en inscribirse o actualizarse ante el Registro Nacional de Contratistas. *G.O.* N° 40.519 del 15-10-2014.

6. *Sistema de Control*

Decreto N° 1.444 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción. (Véase N° 6.156 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Reglamento de la Contraloría General de la República para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control. *G.O.* N° 40.521 del 17-10-2014.

III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Relaciones exteriores*

A. *Leyes Aprobatorias*

Ley Aprobatoria del Cuarto Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China sobre el Fondo de Financiamiento Conjunto Chino-Venezolano emanada de la Asamblea Nacional. *G.O.* N° 40.516 10-10-2014.

B. *Acuerdos*

Acuerdo de la Asamblea Nacional, de salutación por la incorporación de la República Bolivariana de Venezuela como Miembro No Permanente en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). *G.O.* N° 40.524 del 22-10-2014.

Resolución N° DM/187 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del «Cuarto Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China sobre el Fondo de Financiamiento Conjunto Chino-Venezolano», conforme al Artículo 6 del texto a partir del 30 de octubre de 2014. *G.O.* N° 6.156 19-11-2014.

C. *Convenios*

Resolución N° 196 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del «Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la Formación y Aplicación Científica y Tecnológica en las Áreas de Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre, Observación y Modelación Físico Territorial y Ciencias de la Tierras». *G.O.* N° 40.547 24-11-2014.

2. *Régimen de Seguridad y Defensa*

Decreto N° 1.473 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación. (Véase N° 6.156 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Decreto N° 1.439 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (Véase N° 6.156 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Resoluciones N° 007092, 007120, 007121 y 007137 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa mediante las cuales se crean y activan el 797 Grupo, las Direcciones y el Batallón que en ellas se mencionan, con las estructuras organizacionales que en ellas se señalan. (797 Grupo de Defensa Antiaérea Mixto; Dirección de Inspecciones de Aviación Militar Bolivariana; Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejercicio Bolivariano y Batallón de Apoyo Logístico). *G.O.* N° 40.512 del 6-10-2014.

Resolución N° 007093 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se aprueba la Estructura Organizacional de la Brigada de Defensa Aérea «Los Andes» de la manera que en ella se indica. *G.O.* N° 40.512 del 6-10-2014.

Resoluciones N° 007090 y 007091 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante las cuales se transforman los Grupos Misilísticos de Defensa que en ellas se mencionan, en los Grupos Misilísticos de Defensa que en ellas se señalan, manteniendo sus estructuras organizacionales. *G.O.* N° 40.512 del 6-10-2014.

Resolución N° 007778 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se activa la «Dirección Conjunta de Seguridad Informática de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (DICOCEI)», adscrita al Comando Estratégico Operacional, con la organización que en ella se señala. *G.O.* N° 40.557 del 8-12-2014.

Resolución N° 007791 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se crea y activa el «Núcleo de Formación de Oficiales Técnicos en la Guardia Nacional Bolivariana», adscrito a la Universidad Militar Bolivariana. *G.O.* N° 40.557 del 8-12-2014.

Resolución Conjunta N° 472 y 007924, mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire las instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones de Defensa Integral, para Restringir el desplazamiento Fronterizo de Personas, tanto por vía terrestre, aérea y acuática, y de vehículos, durante el horario comprendido desde las veintidós horas (22:00hrs), hasta las cinco horas (05:00hrs). *G. O.* N° 40.561 del 12-12-2014.

Resolución N° 005885 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se adscriben las Unidades Militares que en ella se mencionan, al Comando de Operaciones del Componente Guardia Nacional Bolivariana. *G.O.* N° 40.511 del 3-10-2014.

3. *Régimen de la Policía*

Decreto N° 1.420 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial del Sistema Policial y Órganos de Seguridad Ciudadana, de carácter temporal, con amplias facultades para la Revisión, Rectificación, Reimpulso y Reestructuración del Sistema Judicial. *G.O.* N° 40.541 del 14-11-2014.

Decreto N° 1.420 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial del Sistema Policial y Órganos de Seguridad Ciudadana, de carácter temporal, con amplias facultades para la Revisión, Rectificación, Reimpulso y Reestructuración del Sistema Policial.- (Se reimprime por error de Imprenta). (Reimpresión *G.O.* N° 40.541 de fecha 14/11/2014). *G.O.* N° 40.542 del 17-11-2014.

Decreto N° 1.472 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen para la Revisión, Rectificación, Reimpulso y Reestructuración del Sistema Policial y Órganos de Seguridad Ciudadana. (Véase N° 6.156 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 1.420, de fecha 14 de noviembre de 2014, en el cual se crea la Comisión Presidencial del Sistema Policial y órganos de Seguridad Ciudadana. (Reimpresión *G.O.* N° 40.541 de fecha 17/11/2014). *G.O.* N° 6.152 del 18-11-2014.

Providencia N° 001-2014 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados. *G.O.* N° 40.523 del 21-10-2014.

4. *Régimen del Porte de Armas*

Resolución Conjunta N° 413 y 007083 del Ministerio para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, mediante la cual se establece que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, a través de la Dirección General de Armas y Explosivos, efectuará el proceso de actualización de porte de armas de fuego, dirigido a todos aquellos ciudadanos y/o ciudadanas que posean Permiso de Porte de Arma de Fuego vigente o vencido, que hayan sido expe-

dados por la Dirección General de Armas y Explosivos, a los fines de actualizar, renovar y registrar en la base de datos del Sistema de Información de Gestión de Porte de Armas; proceso que se efectuará desde el día 10 de octubre del 2014 hasta el 10 de abril de 2015. G.O. N° 40.512 del 6-10-2014.

5. *Sistema de Seguridad Jurídica*

Decreto N° 1.412 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Identificación. (Véase N° 6.155 Extraordinario de esta misma fecha). G.O. N° 40.544 del 19-11-2014.

Decreto N° 1.422 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado. (Véase N° 6.156 Extraordinario de esta misma fecha). G.O. N° 40.544 del 19-11-2014.

IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Régimen de Planificación y Desarrollo*

Decreto N° 1.406 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. (Véase N° 6.148 Extraordinario de esta misma fecha). G.O. N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.425 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regionalización Integral para el Desarrollo Socioproductivo de la Patria. (Véase N° 6.151 Extraordinario de esta misma fecha). G.O. N° 40.543 del 18-11-2014.

2. *Régimen de las inversiones extranjeras*

Decreto N° 1.438 de la Presidencia de la República, Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Extranjeras. (Véase N° 6.152 Extraordinario de esta misma fecha). G.O. N° 40.543 del 18-11-2014.

3. *Régimen de la Banca Central*

Decreto N° 1.419 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela. (Véase N° 6.155 Extraordinario de esta misma fecha). G.O. N° 40.544 del 19-11-2014.

Decreto N° 1.396 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre Inmunidad Soberana de los Activos de los Bancos Centrales u Otras Autoridades Monetarias Extranjeras. (Véase N° 6.154 Extraordinario de esta misma fecha). G.O. N° 40.544 del 19-11-2014.

4. *Régimen Cambiario*

Decreto N° 1.403 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos. (Véase N° 6.150 Extraordinario de esta misma fecha). G.O. N° 40.543 del 18-11-2014.

Convenio Cambiario N° 32 - PDVSA y Filiales del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública. G.O. N° 40.571 del 30-12-2014.

5. *Régimen de las Instituciones Financieras*

Decreto Ley N° 1.402 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Ley de Instituciones del Sector Bancario. (Se reimprime por fallas en los originales). (Reimpresión *G.O.E.* N° 6.154 de fecha 18 de noviembre de 2014). *G.O.* N° 40.557 del 8-12-2014.

Resolución N° 113.14 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece los Límites para las Colocaciones Interbancarias por la cantidad de menor cuantía, que resulte de la comparación que en ella se especifica. (10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria colocadora de los fondos y 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria aceptante de los fondos). *G.O.* N° 40.526 del 24-10-2014.

Resolución N° 117.14 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece el «Alcance a la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013 Relativa a la Modificación del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable». *G.O.* N° 40.509 del 1-10-2014.

Providencia Conjunta N° 72, 14-001, 2014-009 y 14-007 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública mediante la cual se Regula la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2014. *G.O.* N° 40.512 del 6-10-2014.

A. *Tasas de Interés*

Providencia N° SNAT/2014/0042 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de agosto de 2014. *G.O.* N° 40.514 del 8-10-2014.

Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública mediante el cual se informa las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo. (Septiembre-Octubre 2014). *G.O.* N° 40.516 10-10-2014.

Providencia N° SNAT/2014/0045 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes al mes de septiembre de 2014. (19,87%). *G.O.* N° 40.530 del 30-10-2014.

Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante el cual se informa las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo. *G.O.* N° 40.549 del 26-11-2014.

Providencia N° SNAT/2014/0055 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de octubre de 2014. (20,77%). *G.O.* N° 40.549 del 26-11-2014.

6. *Régimen de la Competencia (Antimonopolio)*

Decreto Ley N° 1. 451 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Ley Antimonopolio. (Se reimprime por fallas en los Originales Decreto Ley Antimonopolio, *G.O.E.* N° 6.151 de fecha 18-11-2014). *G.O.* N° 40.549 del 26-11-2014.

7. *Régimen de protección al consumidor (Precios Justos)*

Decreto N° 1.467 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos. (Véase N° 6.156 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Decreto N° 1.348 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se prohíbe la venta o cualquier otro medio de intercambio, a través del comercio informal, ambulante o eventual, de los rubros y productos de la cesta básica, insumos, medicinas y demás bienes importados o producidos en el país para el consumo del pueblo venezolano. *G.O.* N° 40.526 del 24-10-2014.

Providencia N° 057/2014 de la Vicepresidencia de la República, mediante la cual se regulan las condiciones para la obligatoriedad del Establecimiento y Marcaje del Precio de Venta Justo (PVJusto) en los Bienes y Servicios que sean comercializados o prestados en el Territorio Nacional. *G.O.* N° 40.547 24-11-2014.

Providencia N° 053/2014 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la cual se establece el lapso para la fase de inscripción en el Registro Único de Personas que desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE) por parte de los sujetos de aplicación para las diversas fases establecidas o a establecer por esta Superintendencia. (Se establece un lapso por 30 días hábiles). *G.O.* N° 40.511 del 3-10-2014.

Providencia N° 004/2014 de la Vicepresidencia de la República, mediante la cual se transfiere a la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE), los Procedimientos Administrativos activos, llevados por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), y a esta Superintendencia. *G.O.* N° 40.567 del 22-12-2014.

Providencia Administrativa N° 077/2014 de la Vicepresidencia de la República, mediante la cual se establece el procedimiento para autorizar las promociones solicitadas ante la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos. *G.O.* N° 40.571 del 30-12-2014.

Providencia Administrativa N° 073/2014 de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la cual se dicta que el PVJUSTO definido en el instrumento normativo anterior ha de ser considerado en todos los casos como el precio máximo en el cual un bien o servicio puede ser comercializado. *G.O.* N° 40.571 del 30-12-2014.

8. *Régimen de la Industria*

Decreto N° 1.395 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas y Auxiliares a éstas. (Véase N° 6.150 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

A. *Seguridad y Soberanía Agroalimentaria*

Decreto N° 1.509 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que a partir de la publicación del presente Decreto en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, queda prohibido el traslado hacia los estados fronterizos Apure, Táchira y Zulia, del rubro agrícola café verde, café en pergamino y café en cereza. *G.O.* N° 40.557 del 8-12-2014.

Resolución N° DM/N° 124/2014 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se establece el subsidio al arroz paddy, maíz blanco y maíz amarillo de producción nacional en los estados Barinas y Portuguesa. *G.O.* N° 40.567 del 22-12-2014.

Resolución N° DM/N° 123/2014 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se establece que todos los Productores y Productoras Agrícolas, que hayan de realizar trámites ante este Ministerio, o cualquiera de sus entes adscritos, deberán estar inscritos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Productores y Productoras Agrícolas. *G.O.* N° 40.570 del 29-12-2014.

Resolución N° DM/116/2014 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se prohíbe el beneficio y/o sacrificio de hembras bovinas aptas para la reproducción. *G.O.* N° 40.554 del 3-12-2014.

Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 1.509, de fecha 08 de diciembre de 2014, donde queda prohibido el traslado hacia los estados fronterizos Apure, Táchira y Zulia, del rubro agrícola café verde, café en pergamino y café en cereza. (Reimpresión *G.O.* N° 40.557 de fecha 08 de diciembre de 2014). *G. O.* N° 40.563 del 16-12-2014.

B. *Pesca y Acuicultura*

Decreto N° 1.408 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura. (Véase N° 6.150 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.405 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario. (Véase N° 6.150 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Resolución Conjunta N° DM/N° 053/2014 y DM/072/2014 de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, mediante la cual se establece un Subsidio al Café Tostado y Molido de Producción Nacional. (1 Kg. Bs. 59,50; 500 g. Bs. 29,75; 250 g. Bs. 14,88, entre otros). *G.O.* N° 40.524 del 22-10-2014.

C. *Pequeña y Mediana Industria*

Decreto N° 1.413 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social. (Véase N° 6.151 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

9. *Régimen del Comercio exterior y de las Aduanas*

Decreto N° 1.416 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas. (Véase N° 6.155 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Reglamento de la Presidencia de la República del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas sobre las Tasas Aduaneras, emanado de la Presidencia de la República. *G.O.* N° 40.554 del 3-12-2014.

Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas sobre las Tasas Aduaneras, emanado de la Presidencia de la República. (Se reimprime por fallas en los originales). (Reimpresión *G.O.* N° 40.554 de fecha 3 de diciembre de 2014). *G.O.* N° 40.555 del 4-12-2014.

Decreto N° 1.319 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública, el Centro Nacional de Comercio Exterior. *G.O.* N° 40.518 del 14-10-2014.

10. *Régimen del Turismo*

Decreto N° 1.441 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo. (Véase N° 6.152 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.442 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Fomento del Turismo Sustentable como Actividad Comunitaria y Social. (Véase N° 6.153 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.443 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo. (Véase N° 6.153 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

11. *Régimen de Ciencia y Tecnología*

Decreto N° 1.411 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (Véase N° 6.151 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Resolución N° 201 Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se continúa con el proceso de Reestructuración, Adecuación, Organización y Funcionamiento del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) y la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), por un lapso de seis (6) meses. *G.O.* N° 40.545 20-11-2014.

Providencia N° 008-2014 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 005-2014, de fecha 08 de agosto de 2014, en los términos que en ella se mencionan. (Reimpresión *G.O.* N° 40.484, mediante la cual se regula el proceso para la acreditación o renovación de los Proveedores de Servicios de Certificación y para la Incorporación de Autoridad de Certificación Subordinadas y Autoridad de Registros Externos). *G.O.* N° 40.524 del 22-10-2014.

Acuerdos N° 085, 086, 091, 090, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, entre otros, mediante los cuales se autoriza a las Universidades que en ellos se mencionan, la autorización, acreditación, y se da opinión favorable a las creaciones y funcionamientos de los programas académicos que en ellos se señalan, en las sedes que en ellos se especifican. (UPEL, Doctorado en Educación Ambiental, El Paraíso Municipio Libertador, Distrito Capital; UMBV, Especialización en Infantería de Marina, Catia La Mar, Estado Vargas, entre otras).

V. RÉGIMEN DE DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen de la Educación*

A. *Educación Universitaria*

Decreto N° 1.317 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se crea la Universidad de las Ciencias de la Salud, en el Marco de la Misión Alma Mater. *G.O.* N° 40.514 del 8-10-2014.

Decreto N° 1.224 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica Territorial de Yaracuy «Aristides Bastidas», en el marco de la Misión Alma Mater, como Universidad Nacional Experimental, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto al de la República Bolivariana de Venezuela, la cual tendrá su sede principal en San Felipe, estado Yaracuy. *G.O.* N° 40.547 24-11-2014.

Decreto N° 1.225 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Universidad Territorial Deltaica «Francisco Tamayo», en el marco de la Misión Alma Mater, como Universidad Nacional Experimental, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto al de la República Bolivariana de Venezuela, la cual tendrá su sede principal en el estado Delta Amacuro, y extensiones en el sur del estado Monagas, específicamente en los Municipios Libertador, Sotillo y Urao. *G.O.* N° 40.547 24-11-2014.

Decreto N° 1.223 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica Territorial de Falcón «Alonso Gamero», en el marco de la Misión Alma Mater, como Universidad Nacional Experimental, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tendrá su sede en la Avenida Libertador, Parque Los Orumos, Coro, estado Falcón. *G.O.* N° 40.547 24-11-2014.

Resolución N° 115 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación en Orfebrería y Joyería. *G.O.* N° 40.519 del 15-10-2014.

Providencia N° 183 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se fija el régimen tarifario del Franqueo Postal Obligatorio (FPO), de acuerdo a la tabla que en ella se indica. *G.O.* N° 40.547 24-11-2014.

Acuerdos N° 060, 061 y 062 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante los cuales se renueva la acreditación por los lapsos de 4 y 5 años los programas de Postgrados que en ellos se mencionan, conducentes a los grados académicos que en ellos se indican, en las modalidades Presenciales de las Universidades que en ellos se señalan. *G.O.* N° 40.527 del 27-10-2014.

Acuerdos N° 085, 086, 091, 090, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, entre otros, mediante los cuales se autoriza a las Universidades que en ellos se mencionan, la autorización, acreditación, y se da opinión favorable a las creaciones y funcionamientos de los programas académicos que en ellos se señalan, en las sedes que en ellos se especifican. (UPEL, Doctorado en Educación Ambiental, El Paraíso Municipio Libertador, Distrito Capital; UMBV, Especialización en Infantería de Marina, Catia La Mar, Estado Vargas, entre otras).

Acuerdos N° 107, 108, 109 y 110 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante los cuales se autoriza a las Universidades que en ellos se indican a la creación y funcionamiento de los programas de Postgrado que en ellos se señalan, en las materias que en ellos se mencionan. *G. O.* N° 40.563 del 16-12-2014.

B. *Educación Socialista*

Decreto N° 1.414 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista. (Véase N° 6.155 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

2. *Régimen de Salud*

Decreto N° 1.349 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea con carácter temporal la Comisión Presidencial para la Lucha Contra el Ébola. *G.O.* N° 40.530 del 30-10-2014.

Resolución Conjunta N° DM/092/2014, N° 17779 y N° DM/443, mediante la cual se prorroga la vigencia de la suspensión temporal de la exigencia en todo el territorio nacional del Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI), en los términos que en ella se indican. Se Prorroga hasta el 30 de Septiembre de 2015, Se exhorta a todas las autoridades aduaneras, civiles y militares a no exigir el registro referido, entre otros). *G.O.* N° 40.557 del 8-12-2014.

Resolución Conjunta N° 414 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se implementa la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos prevista en el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM). *G.O.* N° 40.509 del 1-10-2014.

Resolución N° 421 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se establece que los actos administrativos correspondientes al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria «SACS» de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, podrán ser firmados tanto de manera física como electrónica por la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, en su carácter de máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para la Salud. Reimpresa por error material por la Resolución N° 437, de fecha 09-10-2014, publicada en la *G.O.* N° 40.520 del 6-10-2014.

Resolución N° 422 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se declara la enfermedad de fiebre de Chikungunya como evento de notificación obligatoria, por parte del personal de los establecimientos médicos asistenciales públicos y privados en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.512 del 6-10-2014.

Resolución N° 437 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se corrige por error material la Resolución número 421, de fecha 06 de octubre de 2014, en los términos que en ella se mencionan. (Reimpresión *G.O.* N° 40.512, mediante la cual se establece que los actos administrativos correspondientes al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, podrán ser firmados tanto de manera física como electrónica por la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud). *G.O.* N° 40.520 del 16-10-2014.

Resolución N° 459 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se declara la enfermedad del virus ébola como Evento de Notificación Obligatoria Inmediata, por parte del personal de los establecimientos médico asistenciales, públicos y privados en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.531 del 31-10-2014.

Resolución N° 473 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se deja sin efecto la Resolución Número 578, de fecha 15 de septiembre de 2003, en los términos que en ella se señalan. (*G.O.* N° 37.778 de fecha 18/09/2003, mediante la cual se autorizó a la Organización Nacional de Trasplante de Venezuela, para desarrollar el Proyecto Sistema de Procura de Órganos de Tejidos). *G.O.* N° 40.550 del 27-11-2014.

3. *Régimen laboral*

Decreto N° 1.393 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras. *G.O.E.* N° 6.147 del 17-11-2014.

Decreto N° 1.431 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento del quince por ciento (15%) del salario mínimo mensual obligatorio en todo el Territorio Nacional, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado. *G.O.* N° 40.542 del 17-11-2014.

Decreto N° 1.583 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, entre el primero (1°) de enero de dos mil quince (2015) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), ambas fechas inclusive. *G.O.* N° 40.571 del 30-12-2014.

4. *Régimen de Cultura*

Decreto N° 1.391 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Cultura. (Véase N° 6.154 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.544 del 19-11-2014.

Reglamento del Ministerio del Poder Popular para la Educación mediante el cual se dicta el Reglamento de la Academia Nacional de la Historia. *G.O.* N° 40.549 del 26-11-2014.

Providencia N° 030/2014 del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, mediante la cual se declara Bien de interés Cultural de la República Bolivariana de Venezuela, «Las Faenas del Llano o Trabajo E' Llano», y sus tradiciones, prácticas de los procesos productivos asociado a su ejecución que se desarrollan en los estados en que ella se especifican. *G.O.* N° 40.534 del 5-11-14.

Acuerdo de proclamación y exaltación de «La Gaita Tradicional Venezolana y su Diversidad» como Bien Patrimonial de Interés Cultural y Artístico de la Nación de la Asamblea Nacional. *G.O.* N° 40.542 del 17-11-2014.

5. *Régimen de la Juventud Productiva*

Decreto N° 1.392 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Juventud Productiva. *G.O.* N° 40.540 del 13-11-2014.

6. *Régimen de Deporte*

«Regulación de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, que regirá el otorgamiento, funcionamiento y supervisión de Licencias para Empresas Operadoras, Autorizaciones para Centros de Apuestas y/o Afiliados a Empresas Operadoras, y el Registro de las Jugadas». *G.O.* N° 40.523 del 21-10-2014.

7. *Régimen de la Protección de los Derechos de las Mujeres*

Reforma a Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en *G.O.* N° 38.770 del 17/09/2007, de la Asamblea Nacional. *G.O.* N° 40.548 25-11-2014.

Aviso de la Asamblea Nacional, mediante el cual se ordena la reimpresión por error material de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Reimpresión *G.O.* N° 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014). *G.O.* N° 40.551 del 28-11-2014.

VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. Régimen de Transporte y Tránsito

A. Sistema de Transporte Acuático y Aéreo

Decreto N° 1.445 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas. (Véase N° 6.153 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Decreto N° 1.446 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos. (Véase N° 6.153 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014

Decreto N° 1.397 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Tasas Portuarias. (Véase N° 6.150 Extraordinario, de esta misma fecha). *G.O.* N° 40.543 del 18-11-2014.

Resolución N° 076 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, mediante la cual se establece las tarifas sobre los servicios y actividades conexas al sector acuático, que presta el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA). *G.O.* N° 40.567 del 22-12-2014.

Resolución N° 481 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se encomienda única y exclusivamente a las Notarías Públicas ubicadas en las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) del Territorio Nacional que en ella se mencionan, a recibirlas solicitudes de autenticación de los actos o negocios jurídicos, vinculados con aeronaves. (Notaría Pública Cuarta del Municipio Libertador del distrito Capital, Notaría Pública Primera de Barquisimeto del Estado Lara, Notaría Pública Primera de Barinas, Notaría Primera de Cumaná del Estado sucre, entre otras). *G.O.* N° 40.568 del 23-12-2014.

Providencia N° PRE-CJU-GDA-480-14 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, mediante la cual se dicta las condiciones en las cuales se Regular las Operaciones de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera hacia y en el territorio nacional. *G.O.* N° 40.567 del 22-12-2014.

Providencia N° PRE-CJU-GDA-497-14 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, mediante la cual se establece la obligación de los Transportistas o Explotadores Aéreos de colocar en los boletos aéreos que expidan por la prestación de sus servicios, mención expresa de si el tipo de operación ofertada es un Servicio de Transporte Aéreo Regular o No Regular. *G.O.* N° 40.570 del 29-12-2014.

B. Sistema de Transporte Terrestre

Resolución N° 052 del Ministerio del poder popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, mediante la cual se establece el ajuste y la unificación de las tarifas de los Sistemas de Transporte Masivo Metro de Caracas, Metro Los Teques, Metro de Maracaibo, Metro de Valencia, Trolebús Mérida y Sistema Ferroviario Tuy Medio Ezequiel Zamora. *G.O.* N° 40.568 del 23-12-2014.

2. *Régimen de Energía Eléctrica*

Reglamento Técnico de Luminarias con Tecnología Led-Tipo Modular, destinadas a Vialidades de uso Vehicular del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica. *G.O.* N° 40.523 del 21-10-2014.

3. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales*

Decreto N° 1.489 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea el órgano Superior para el Manejo Integral del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela, como Unidad Administrativa, adscrita a la Presidencia de la República, de la cual dependerá la asignación de su presupuesto anual y el suministro de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. *G. O.* N° 40.548 25-11-2014.

Resolución N° 342 del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Vivienda y Hábitat, mediante la cual se crea el Cuerpo Civil de Guardaparques, adscrito al Instituto Nacional de Parques (INPARQUES). *G.O.* N° 40.564 del 17-12-2014.